

Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR

0000001

--- *Inicio:*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

[Handwritten signature]

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"HOUSE SOFT S.A.."**

CUANTIA: USD \$2.000,00

DI: 4 copias

*** & * & * MIO * & * & ***

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy día **LUNES SEIS (6) DE**
19 **ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES**, ante mí, **Doctor**
20 **EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, **Notario Décimo**
21 **del cantón Quito**, comparecen los señores: NORMA
22 ELIZABETH MIER SÁNCHEZ, casada, SEGUNDO
23 FRANCISCO SIGCHO PILLAJO, casado, MARCELO DAVID
24 HURTADO ARGUELLO, soltero, JOSE IVAN PANATA
25 CHILQUINGA, divorciado, OSWALDO ENRIQUE
26 SALAZAR, casado, y SIXTO ALONSO COLLANTES JARA,
27 casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

1 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
2 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me
3 piden que eleve a escritura Pública el contenido de la siguiente
4 minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
6 simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes
7 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en
8 el otorgamiento de esta escritura: NORMA ELIZABETH MIER
9 SÁNCHEZ, ecuatoriana, casada y domiciliada en esta ciudad
10 de Quito; SEGUNDO FRANCISCO SIGCHO PILLAJO,
11 ecuatoriano, casado y domiciliado en esta esta ciudad de Quito;
12 MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, soltero,
13 ecuatoriano y domiciliado también en esta ciudad de Quito;
14 JOSE IVAN PANATA CHILQUINGA, ecuatoriano,
15 divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito, OSWALDO
16 ENRIQUE SALAZAR, ecuatoriano, casado y también
17 domiciliado en esta ciudad de Quito, y SIXTO ALONSO
18 COLLANTES JARA, ecuatoriano, casado, y domiciliada en
19 esta ciudad de Quito. Los comparecientes lo hacen a su nombre
20 y por sus derechos propios. Todos son hábiles para contratar y
21 obligarse.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-
22 Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía
23 simul'tanea como en efecto lo hacen una compañía anónima y
24 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
25 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
26 normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA
27 COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,
28 OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.- NOMBRE.- El nombre de

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

9000002

1 la compañía que se constituye es HOUSE SOFT SOCIEDAD
2 ANÓNIMA.- Artículo Dos.- DOMICILIO.- El domicilio
3 principal de la compañía es el Cantón y la ciudad de Quito,
4 podrá establecerse agencias, sucursales, o establecimientos
5 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
6 territorio nacional o en exterior, sujetándose a las disposiciones
7 legales correspondientes.- Artículo Tres.- OBJETO.- El objeto
8 de la compañía consiste en prestar servicios de contabilidad y
9 auditoría a personas naturales y personas jurídicas. Realizar
10 estudios de factibilidad y proyectos para la implementación de
11 sistemas de contabilidad y desarrollo de sistemas (software)
12 para empresas comerciales, industriales y de servicios. Brindar
13 servicios de procesamientos de datos. Podrá comercializar,
14 importa y exportar partes y piezas para computadoras y todo
15 aquello que tenga relación con el Hardware de igual manera
16 podrá comercializar importa y exportar útiles de oficina, equipo
17 de ofician y computación, máquinas, calculadoras,
18 computadoras, repuestos y maquinaria en general.- Realizar
19 selección de personal y dictar cursos de capacitación en las
20 áreas de Contabilidad, Finanzas, Auditoría, Sistemas,
21 Tributación y otras.- Brindas asesoramiento a empresas en los
22 diversos campos, inclusive el de administración de personal y el
23 de proporcionar trabajadores para los reemplazos temporales.-
24 Realizar importaciones y exportaciones en general permitidos
25 por las Leyes, tanto de materia prima, productos terminados,
26 herramientas, maquinaria, relativas a contabilidad, auditoría y
27 sistemas software.- Relacionarse con otras empresas y actuar
28 como representantes de compañías nacionales y extranjeras

1 para cumplir con su objeto social.- La compañía podrá
2 participar en la constitución y aumentos de capital de otras
3 compañías; realizar toda clase de actos y contratos permitidos
4 por las leyes para cumplir con su objeto social.- Artículo
5 Cuatro.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es el
6 de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de
7 esta escritura en el Registro Mercantil, este plazo pactado
8 podrá reducirse o ampliarse y aún disolverse la compañía antes
9 del vencimiento del plazo indicado si así lo resolviere la Junta
10 General de Accionistas, sujetándose en cualesquier caso a las
11 disposiciones legales contempladas en la Ley de Compañías.-
12 TITULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo cinco.- DEL CAPITAL
13 Y DE LAS ACCIONES: El Capital Social autorizado de
14 HOUSE SOFT SOCIEDAD ANONIMA, es de CUATRO MIL
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el
16 capital suscrito de la misma compañías es de DOS MIL
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 dividido en DOS MIL acciones ordinarias nominativas e
19 indivisibles, de un valor de UN DÓLAR cada una que podrá ser
20 transferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo
21 ciento noventa y uno de la Ley de Compañías los mismos que
22 podrán representar una acción para el caso de traspasos,
23 constitución de gravámenes, pérdida o deterioro de estas
24 acciones se estará a lo dispuesto en la misma ley de la materia.-
25 Artículo Seis.- DISTRIBUCIÓN UTILIDADES.- La
26 distribución de las utilidades al accionista se hará en
27 proporción al valor pagado de las acciones según la Ley de
28 compañías.- TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA



1 ADMINISTRACIÓN.- Artículo siete.- NORMAL GENERAL.-
2 El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
3 Accionistas y su administración al gerente y presidente.-
4 Artículo Ocho.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta
5 general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que
6 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 dominio principal de la compañía, con ocho días de
8 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
9 celebre la reunión. En tales ocho días, no se contarán el de la
10 convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo Nueve.-
11 CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y
12 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez
13 al año, dentro de los tres posteriores a la finalización del
14 ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos
15 especificados en los numerales segundo, tercero y cuatro del
16 artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías y
17 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, las
18 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
19 asuntos para los cuales. En cada caso, se hubieren promovido.-
20 Artículo Diez. QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-
21 Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se
22 instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por
23 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual
24 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número
25 de socios presente, siempre que se cumplan los demás
26 requisitos de ley.- En esta última convocatoria se expresará que
27 la junta se instalará con los accionistas presentes.- ARTICULO
28 ONCE.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre

1 que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se
2 instalará, en primera convocatoria para deliberar sobre el
3 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,
4 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
5 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
6 convalidación, y en general cualesquier modificación del
7 estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por
8 ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley
9 señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa
10 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera
11 parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
12 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la
13 junta se instalará con el número de accionistas presentes. De
14 ello se dejará constancia en esta acta.- Artículo Doce.-
15 QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de
16 la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
17 pagado concurrente a la reunión. Artículo Trece.
18 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta
19 general el ejercicio de todas la facultades que la ley le confiere
20 al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo
21 catorce.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuestos en
22 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
23 quedará válidamente constituida en cualesquier tiempo y en
24 cualesquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
25 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
26 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
27 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
28 unanimidad la celebración de la junta.- Artículo Quince.-



0000004

1 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El presidente será
2 nombrado por la junta general para un período de cinco años, a
3 cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en
4 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
5 Corresponde al Presidente.- a.- Presidir las reuniones de la
6 Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las
7 actas respectivas; b.- Suscribir con el gerente los certificados
8 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
9 accionistas; y, c.- subrogar al gerente en el ejercicio de sus
10 funciones, en caso de que faltare, se ausentare, o estuviere
11 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- ARTICULO
12 DIECISÉIS.- GERENTE DE LA COMPAÑIA.- El Gerente será
13 nombrado por la Junta General para un período de cinco años,
14 a cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente continuará en
15 el ejercicio podrá ser reelegido.- El Gerente continuará en el
16 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
17 Corresponde al Gerente.- a.- Convocar a las reuniones de Junta
18 General.- b.- Actuar de secretario de las reuniones de la Junta
19 General a las que asista y firmar con el presidente las Actas
20 respectivas.- c.- Suscribir con el presidente los certificados
21 provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los
22 accionistas.- d.- Ejercer la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el
24 Artículo trece de la Ley de Compañías.- e.- Ejercer las
25 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
26 Compañías.- TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-
27 Artículo Diecisiete.- COMISARIO.- La Junta General designará
28 un comisario, quien durará en sus funciones por el período de

1 dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y
 2 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
 3 de la administración y en interés de la compañía.- TITULO
 4 QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo
 5 dieciocho.- Norma General.- La Compañía se disolverá por una
 6 o más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y
 7 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
 8 acuerdo con la misma ley.- Siempre que las circunstancias
 9 permitan, la Junta General designará un liquidador principal y
 10 otro suplente.- TITULO SEXTO.- CUARTA.- INTEGRACIÓN
 11 Y PAGO DEL CAPITAL.- Artículo Diecinueve.- El capital
 12 social de la compañía de DOS MIL DOLARES el mismo que
 13 ha sido suscrito y pagado según el siguiente detalle.-----

14 NOMBRES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
15 ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR	
16 JOSE PANATA CHILQUINGA	400	200	200	400
17 SEGUNDO SIGCHA PILLAJO	300	150	150	300
18 OSWALDO SALAZAR	300	150	150	300
19 NORMA MIER SANCHEZ	300	150	150	300
20 MARCELO HURTADO A.	400	200	200	400
21 SIXTO COLLANTES JARA	300	150	150	300
22 TOTALES	2.000	1.000	1.000	2.000

23 QUINTA.- CAPITAL POR PAGAR.- El pago del capital que
 24 los socios quedan adeudando a la compañía lo harán en el
 25 transcurso de un año contado a partir de la fecha de inscripción
 26 de la presente escritura en el Registro Mercantil.- SEXTA.-
 27 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Los
 28 nombramientos de los administradores y comisario se los

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

0000005

1 designarán el momento de la constitución legal de la misma y
 2 de su inscripción en el Registro Mercantil. - **SÉPTIMA**. - Todos
 3 los accionistas en forma unánime autorizan al Doctor Edwin
 4 Pacheco Ibarra para que realice todos los trámites necesarios
 5 tendientes a la legalización de los estatutos de Constitución de
 6 la Compañía. - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 7 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
 8 instrumento público. -” **(HASTA AQUI LA MINUTA)**. - Los
 9 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada
 10 por el Doctor Edwin Pacheco Abogado con matrícula
 11 profesional número treinta y cuatro doce del Colegio de
 12 Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente
 13 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída
 14 que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad
 15 de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe. -

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NORMA ELIZABETH MIER SÁNCHEZ	SEGUNDO FRANCISCO SIGCHO PILLAJO
C.C. No. 171205120-8	C.C. No. 170551067-3
MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO	JOSE IVAN PANATA CHILIQUINGA
C.C. No. 171211498-0	C.C. No. 170674587-2
OSWALDO ENRIQUE SALAZAR	SIXTO ALONSO COLLANTES JARA
C.C. No. 170389503-5	C.C. No. 170031645-3

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
 NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO SIGUIEN
 HABILITANTES -----

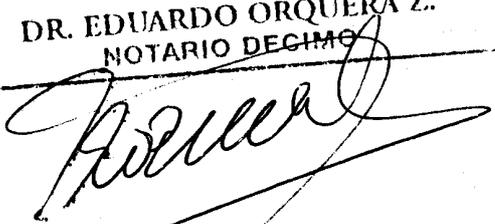
CIUDADANIA 171211498 0
 HURTADO ARCUELLO MARCELO DAVID
 11 AGOSTO *** 1.988
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 04 C 398 03204
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V434315242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 WILSON MARCELO HURTADO
 ALICIA DEL ROCIO ARCUELLO
 SANGOLQUI 11/08/98
 11/08/2019
 10812087



RAZON: De conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido se devolvió.
 Quito, a **6 ENE. 2002**
 DR. EDUARDO ORQUERA Z.
 NOTARIO DECIMO



Dr. Eduardo Orquera Z

000000

NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** E4640424
CASADO CRISTINA SANDY TO BARRETE
ESTADO CIVIL EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL HERRERA HERRERA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
MARTA ANCELINA SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 30/01/1992
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
30/07/2011
FECHA DE CALIFICACION
FORMA No. 018007
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1774205120-3
MIER SANCHEZ NORMA ELIZABETH
10 FEBRERO 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
REG. CIVIL 03 A 012 01628
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V4242
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JOSE PANATA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
LAURA CHILQUIINGA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 11/10/2000
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
11/10/2012
FECHA DE CALIFICACION
FORMA No. 0686507
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674587-2
PANATA CHILQUIINGA JOSE IVAN
10 AGOSTO 1963
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 013-1 0030 09619
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334311242
CASADO MARTHA BEATRIZ PRONAO NARANJO
SUPERIOR RETIRADO
JULIO COLLANTES
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
MARTA JARA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 30/12/2002
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
30/12/2014
FECHA DE CALIFICACION
PEN 0355481
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 170031675-3
COLLANTES JARA SIXTO ALONSO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
06 AGOSTO 1939
001- 0027 00079 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1939
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Eduardo Orquera Z

0000007



NOTARIO DECIMO

QUITO, ECUADOR



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 19 DE DICIEMBRE DEL 2002

Mediante comprobante No. **228737**, el (la) Sr. **OSWALDO SALAZAR**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1.000.00 USD**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **HOUSE SOFT S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
JOSE PANATA CHILQUINGA	US.\$.	200.00
SEGUNDO SIGCHO PALLO	US.\$.	150.00
OSVALDO SALAZAR	US.\$.	150.00
NORMA MIER SANCHEZ	US.\$.	150.00
MARCELO HURTADO ARGUELLO	US.\$.	200.00
SIXTO COLLANTES JARA	US.\$.	150.00

TOTAL US.\$. 1,000.00

OBSERVACIONES: TASA DE INTERES 3.75%

BANCO ~~Atentamente~~ C.A.
 Sucursal Norte
 Anita Caneche Ruiz
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

Se otorgó mi Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
Notario Décimo del cantón Quito, y, en fe de ello, confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y
sellada en Quito, SEIS (6) DE ENERO del 2003.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "HOUSE SOFT S.A.", celebrada el 6 de Enero del 2003 ante el suscrito Notario Doctor Eduardo Orquera Zaragosin, y dando cumplimiento a lo ordenado por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías, Encargada, mediante Resolución No. 03-Q-II-0383 de 29 de Enero del 2003, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.-
Quito, 22 de Abril del 2003.-



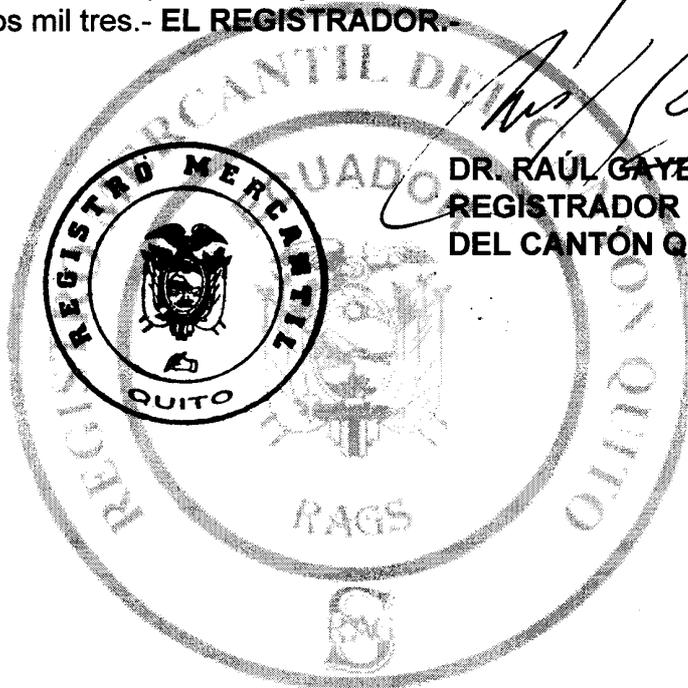
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.**, de 29 de enero del 2.003, bajo el número **1263** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**HOUSE SOFT S.A.**", otorgada el seis de enero del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012845**.- Quito, a veintinueve de abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

